



AYUNTAMIENTO DE LA CUMBRE

(CACERES)

C. P. 10270

N.I.F.: P-1007000-A - Teléf.: 927 33 10 04 - Fax: 927 33 12 52 - E-mail: ayuntamientodelacumbre@gmail.com

Núm.....

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que se ha acreditado por este Ayuntamiento la posibilidad de arrendar del inmueble -finca rústica municipal- denominado "Dehesa Boyal Municipal", propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien de propios o patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en el paraje Dehesa Boyal, polígono 1, en concreto las parcelas 89, 90, 129, 130 y 132 (Hoja número 3 – Depósito de las aguas y carretera a Ibahernando – que se adjunta al expediente), para destinarlo al laboreo, con duración hasta el 26-07-2017.

Considerando que el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía, ya que el importe del arrendamiento asciende a 14.100,00 euros y por lo tanto no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros, y que por Resolución de Alcaldía de fecha 19-02-2016 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

RESUELVO

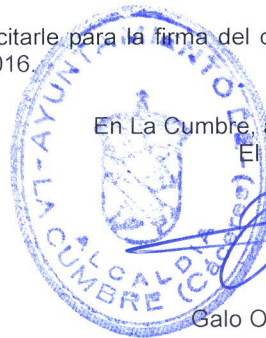
PRIMERO. Adjudicar a Dº Jorge Javier Casero Redondo, con DNI n.º 07014095S, el arrendamiento del inmueble -finca rústica municipal- denominado "Dehesa Boyal Municipal", propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien de propios o patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en el paraje Dehesa Boyal, polígono 1, en concreto las parcelas 89, 90, 129, 130 y 132 (Hoja número 3 – Depósito de las aguas y carretera a Ibahernando – que se adjunta al expediente), para destinarlo al laboreo, con duración hasta el 26-07-2017, por concurso, por el precio de Catorce mil cien euros anuales (14.100,00 €/año), al tratarse de la oferta más ventajosa y cuyo contenido es el siguiente: "Años de Arrendamiento, hasta un máximo de 5 puntos (1 año x 1 punto/año= 1 punto); mejora del precio, hasta un máximo de 5 puntos (0% x 1 puntos/5%= 0 puntos); años de residencia, hasta un máximo de 15 puntos (9 años x 5 puntos/año= 15 puntos); obteniendo una valoración total de 16 puntos".

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

TERCERO. Requerir al adjudicatario para que antes de la firma del contrato acredite la contratación de una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse, por importe de 150 mil euros (cláusula decimosexta), así como la constitución de una fianza por importe de 1.175,00 euros (cláusula decimocuarta).

CUARTO. Notificar al adjudicatario la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en las oficinas municipales, a las 18:00 horas del día 21 de abril de 2016.

En La Cumbre, a 18 de abril de 2016
El Alcalde



Galo Ortiz Amarilla